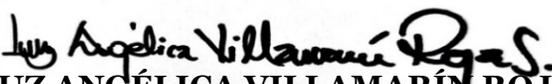




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00078 00**, informando que se encuentra memoriales pendientes de resolver. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora allegó solicita se fije una fecha más próxima para celebrar audiencia del artículo 77 y 80 CPT y la SS, al respecto, **no se accede a lo solicitado**, por cuanto el Despacho se encuentra imposibilitado materialmente, se recuerda que, en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo CSJBTA 20-109 del 31 de diciembre de 2020, el Despacho recibió 825 expedientes provenientes de ocho (8) Juzgados Laborales de este circuito judicial, los cuales estaban para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, en atención este Despacho realiza en promedio cinco (5) audiencias diarias sin que cuente con espacio para fijar más diligencias, no obstante, en el evento que se suspenda una diligencia se tendrá prioridad a fin de que se pueda reprogramar.

Ahora bien, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentado por WORLD LEGAL CORPORATION SAS como apoderada de COLPENSIONES conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 CGP.

De otro lado, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN** identificada con C.C. 31.578.572 y T.P. 123.175 como apoderada judicial de la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP** y a la sociedad **VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP SAS**, identificada con NIT 901.046.359-5, representada legalmente por la doctora **KARINA VENCE PELAEZ**, como apoderada judicial principal de la demandada COLPENSIONES y a la Doctora **LUZ STHEPHANIE DIAZ TRUJILLO** identificada con C.C. 1.026.268.663 y T.P. No. 325.263 del C.S.J como apoderada sustituta en los términos y para los fines del poder conferido.

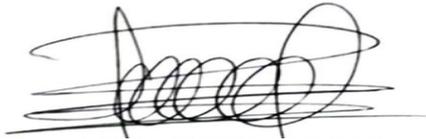
Finalmente, se recuerda que la fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 Y 80 del CPT y de la SS, para el día martes cinco (05) de septiembre

de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM), la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 116 del 12 de julio de 2023.

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria